

INFORME TÉCNICO PARCIAL NRO. 001

PROCEDIMIENTO: DECLARATORIA DE EMERGENCIA

RESOLUCIÓN NRO. EMR-002-GADMCSA-A-PS-2020

Periodo: del 26 de marzo al 05 de abril de 2020

NÚMERO Y FECHA DE LA RESOLUCIÓN QUE DECLARÓ LA EMERGENCIA

RESOLUCIÓN NRO. EMR-002-GADMCSA-A-PS-2020, suscrito por el Tnlgo. Henry Cobos Zavala, de fecha 27 de marzo de 2020.

ANTECEDENTES

RESOLUCIÓN NRO. EMR-002-GADMCSA-A-PS-2020, suscrito por el Tnlgo. Henry Cobos Zavala, de fecha 27 de marzo de 2020; en su Artículo 1, se resuelve: Declarar que en la situación actual al no contar con recursos materiales para afrontar, precautelar prevenir, y controlar la propagación del coronavirus COVID-19, es imposible llevar a cabo los procedimientos de contratación comunes para superar la situación de emergencia...

Mediante memorando Nro. 0128-GADMCSA-PS-2020, de fecha 27 de marzo de 2020, el Abg. Patricio Garzón Figueroa, Procurador Síndico, remite Resolución Nro. EMR-002-GADMCSA-A-PS-2020 para los fines pertinentes;

Mediante memorando Nro. 0109-GADMCSA-CGAF-2020, de fecha 27 de marzo de 2020, la Ing. Diana Carolina Mero, Coordinadora Administrativa Financiera remite Resolución Nro. EMR-002-GADMCSA-A-PS-2020 para los fines legales;

Mediante memorando Nro. 0106-GADMCSA-DA-2020, de fecha 27 de marzo de 2020, el Mgs. José Luis Torres, Director Administrativo, remite Resolución Nro. EMR-002-GADMCSA-A-PS-2020, a la Técnica de Compras Públicas, de conformidad con el Artículo 5 de la presente resolución proceder con la publicación en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación de Pública, así como el estricto cumplimiento de las disposiciones que rige la contratación directa durante y después de la superada la Situación de emergencia legalmente declarada, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y aplicables a la materia;

Con fecha 27 de marzo de 2020, se procedió a publicar la Resolución Nro. EMR-002-GADMCSA-A-PS-2020, en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación de Pública, de conformidad con lo establecido con la Normativa Legal Vigente;

Mediante memorando Nro.0107-GADMCSA-DA-2020 de fecha 30 de marzo de 2020, suscrito por el Director Administrativo en la que solicita a las área que manejan personal operativo, se remita los requerimientos urgentes para solventar la emergencia suscitada por la pandemia del COVID 19, y en la cual el GADMCSA se ha declarado emergencia y presenta el Informe Técnico de Requerimiento para la Adquisición de prendas de protección para el personal administrativo y de servicio del GADMCSA que se encuentran en funciones para no paralizar los servicios básicos que presta esta municipalidad;

Con Memorando Nro. 0207-GADMSC-DOSP-2020 de fecha 03 de abril de 2020, el Ing. Sergio Iván Yépez Valarezo Director de Obras Publicas del GADMSC solicita la adquisición de prendas de protección y materiales presentando al Señor Alcalde el “Informe Técnico de Requerimiento para la adquisición de prendas de protección respiratorias y otros insumos, para el personal de la Dirección de Obras y Servicios Públicos del GAD Municipal de San Cristóbal, como medidas de protección frente al COVID.19”; el cual con sumilla insertada el señor Alcalde aprueba el requerimiento solicitado;

Con Memorando Nro. 0208-GADMSC-DOSP-2020 de fecha 03 de abril de 2020, el Ing. Sergio Iván Yépez Valarezo Director de Obras Publicas del GADMSC solicita la adquisición de prendas de protección, equipos e insumos y presenta al Señor Alcalde el “Informe Técnico de Requerimiento para la adquisición de prendas de protección respiratorias y otros insumos, para el personal de la jefatura de agua potable y alcantarillado del GAD Municipal de San Cristóbal, como medidas de protección frente al COVID-19”; el cual con sumilla insertada el señor Alcalde aprueba el requerimiento solicitado;

Con Memorando Nro. 0038-GADMSC-UGR-2020 de fecha 03 de abril de 2020, el Ing. Gabriel Silverio Tipán Medina Técnico de Riesgos del GADMSC solicita la adquisición de prendas y presenta al Señor Alcalde el “INFORME TÉCNICO DE REQUERIMIENTOS en base a la emergencia declarada por el GADMSC para la adquisición de materiales, insumos y equipos para el cumplimiento del Protocolo para el procedimiento de limpieza y desinfección de espacio públicos y vías como medidas de protección frente al covid-19 para su aprobación y mitigación de la pandemia” el cual con sumilla insertada el señor Alcalde aprueba el requerimiento solicitado;

Con Memorando Nro. 0301-GADMSC-DGA-2020 de fecha 03 de abril de 2020, el Blgo. Lenin Alexander Andrade Endara DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL del GADMSC presenta al señor Alcalde el “INFORME TÉCNICO DE REQUERIMIENTOS en base a la emergencia declarada por el GADMSC para la adquisición de materiales, insumos y equipos para el cumplimiento del PROTOCOLO DE MANEJO DE DESECHOS GENERADOS ANTE EVENTO CORONAVIRUS COVID-19 como medidas de protección para su aprobación y mitigación de la pandemia” el cual con sumilla insertada el señor Alcalde aprueba el requerimiento solicitado.

NÚMERO DE CONTRATOS EFECTUADOS PARA SUPERAR LA EMERGENCIA

Una vez recibido los requerimientos presentados por las diferentes unidades del GAD Municipal de San Cristóbal, como medidas de protección e insumos necesarios el cumplimiento de las actividades y labores del personal administrativo, de servicios y operativos de la Institución para enfrentar la Emergencia Sanitaria por el Coronavirus COVID-19; a fin de asegurar la continuidad de la prestación de los Servicios Básicos, de conformidad con las competencias municipales; en este contexto, dando cumplimiento con lo establecido en la **RESOLUCIÓN Nro. RE-SERCOP-2020-0104**, de fecha 19 de marzo de 2020 emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública; mediante el cual resuelve **“EXPEDIR REFORMAS A LA RESOLUCIÓN EXTERNA NRO. RE-SERCOP-2016-0000072, DE 31 DE AGOSTO DE 2016, MEDIANTE LA CUAL SE EXPIDIÓ LA CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA”**; que en su Art. 2 señala.- A continuación de artículo 361, agréguese los siguientes artículos: (...) **“Art. 361.2.- Contrataciones en situación de**

emergencia.- Para la contratación de obras, bienes o servicios, incluido los de consultoría, en situaciones de emergencia se deberá verificar una relación directa y objetiva entre la situación de emergencia y la urgencia de efectuar un procedimiento de contratación para suplir una necesidad actual y emergente que haya surgido como resultado de la situación de emergencia. Las contrataciones que se efectúen producto de la declaratoria de emergencia tendrán relación directa con el problema o situación suscitada. Por tanto, las entidades contratantes no podrán aplicar el procedimiento detallado en el presente Capítulo para generar contrataciones que no guarden relación o no tengan efecto o incidencia alguna en la contingencia de la emergencia ocurrida. Tampoco podrán utilizar la emergencia para realizar contrataciones que se encontraban planificadas en la entidad, salvo que la contratación fuese estrictamente necesaria y tenga relación directa con la situación de emergencia. En toda contratación de emergencia será necesario la existencia de una certificación de disponibilidad presupuestaria, de forma previa a la contratación. Las contrataciones de emergencia deberán basarse en un análisis transparente de la oferta existente en el mercado, que sea breve, concreto, y recoja, en lo que fuere aplicable y oportuno, lo referido en el numeral 2 del artículo 9 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP; con la finalidad de obtener el mejor costo de la contratación. En lo principal, si bien el análisis debe ser inmediato, se debe procurar tener parámetros objetivos que respalden el precio obtenido.”

En cumplimiento a lo establecido en la normativa legal vigente es primordial contar con la existencia de la Certificación de disponibilidad presupuestaria; y el análisis correspondiente para los procesos de contratación los cuales deben ser transparentes de las oferta existente en el mercado, que sea breve y concreto, aplicando de la forma oportuna lo establecido en el numeral 2 del artículo 9 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones del SERCOP; el cual debe complementar con las características y condiciones mínimas requeridas por las institución, considerando como componente de partida es la ubicación geográfica del GAD, el cual es en la isla San Cristóbal de la Provincia de Galápagos; para acceder los medios de transporte con es el que se cuenta son vía marítima y aérea; este último encontrándose limitado en función al Decreto Nro. 1017, de fecha 16 de marzo de 2020, suscrito por el Lic. Lenin Moreno – Presidente Constitucional; mediante el cual se decreta SUSPENDER el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito y se restringe la movilidad a nivel nacional a partir del 17 de marzo; incluyendo los vuelos domésticos que cumplen la ruta hacia la provincia de Galápagos; otro punto importante de análisis es la situación cambiaria del mercado actual, el cual es cambiario en función a la alta demanda de las prendas de protección a nivel mundial por la emergencia sanitaria; la disponibilidad del stock necesarios y el precio unitario de los mismos. Resultando importante que los proveedores que participen dentro del presente proceso, presenten sus propuestas económicas cumpliendo con las condiciones mínimas requeridas, sobre todo con el manejo de la logística necesaria hasta a fin de que los bienes adquiridos sean entregados en las bodegas del GAD Municipal de San Cristóbal de manera oportuna.

Durante éste periodo comprendido a partir del 26 de marzo hasta el 05 de abril no se ha generado orden de compra que deba ser reportada.

PLAZO DE DURACIÓN DE LA EMERGENCIA

Según artículo 6 de la RESOLUCIÓN NRO. EMR-002-GADMCSC-A-PS-2020, tendrá una duración de 60 días.

RESULTADOS DE LA CONTRATACIÓN

Se está dando cumplimiento a la Resolución del COE Nacional del 16 de marzo de 2020, señala: “Las medidas de suspensión laboral presencial y restricción de circulación de personas, no se aplica para personas que requieren movilizarse y pertenezcan a sectores de: Salud de la Red Pública y Privada, Seguridad Pública, Privada, Servicios de Emergencias y Agencias de Control, Sectores Estratégicos, Servicio de Emergencia vía, Sector Exportador y toda su cadena logística, Prestación de Servicios Básicos como agua potable, electricidad, recolección de basura entre otros...” de conformidad con las competencias asignadas al GAD Municipal de San Cristóbal.

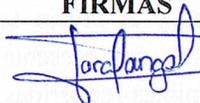
Asimismo, en el marco de este contexto y de acuerdo a lo establecido en los Protocolos de Seguridad emitidos por las diferentes Entidades Gubernamentales y COE Nacional, Provincial y Cantonal, para la respuesta al evento de salud pública de importancia internacional por el virus SARS CoV-2/ COVID-19 se cumple con las medidas sanitarias para el personal administrativo y operativo durante el cumplimiento de sus actividades.

RESULTADOS DE LA CONTRATACIÓN

Entre las acciones que por ley le corresponde atender al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Cristóbal, para garantizar el cumplimiento de las Resoluciones Presidenciales, COE Nacional, Provincial y Cantonal ante la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional; el de precautelar la bioseguridad del personal administrativo, operativo y de servicios del GAD Municipal para el adecuado cumplimiento de sus actividades respetando los protocolos de bioseguridad emitidos por el Ente rector de la Salud en el Ecuador.

El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón San Cristóbal, ha mantenido la prestación de los servicios de acuerdo a sus competencias, precautelando que cada uno de los servidores y trabajadores cuenten las correspondientes medidas de protección personal a fin de precautelar la integridad física, contribuyendo en la no propagación del COVID en la Isla San Cristóbal; dando cumplimiento a los diferentes protocolos emitidos por las diferentes entidades gubernamentales.

Puerto Baquerizo Moreno 05 de abril de 2020

ACCIÓN	FUNCIONARIO	FIRMAS
Elaborado:	Ing. Sara Cango TÉCNICA DE COMPRAS PÚBLICAS	
Revisado y Aprobado:	Mgs. José Luis Torres DIRECTOR ADMINISTRATIVO	